

## MATRIZ APROBADA DEL COMITÉ 1540

La información contenida en las matrices procede mayormente de informes nacionales, complementada por información oficial de los Gobiernos, incluida la información facilitada a las organizaciones intergubernamentales. Las matrices se preparan bajo la dirección del Comité 1540.

El Comité 1540 tiene previsto utilizar las matrices como instrumento de referencia para facilitar la asistencia técnica y como medio de seguir mejorando el diálogo con los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

Las matrices no son un instrumento para medir el grado de cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones en materia de no proliferación, sino que sirven para facilitar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1540 \(2004\)](#), [1673 \(2006\)](#), [1810 \(2008\)](#) y [1977 \(2011\)](#). No reflejan ni prejuzgan ningún debate que pueda estar desarrollándose fuera del Comité, en el Consejo de Seguridad o en alguno de sus órganos, sobre el cumplimiento por parte de un Estado de sus obligaciones en materia de no proliferación o de cualesquiera otras obligaciones. La información sobre los compromisos voluntarios figura únicamente a efectos informativos y no constituye en modo alguno una obligación legal dimanante de la resolución 1540 o las resoluciones sucesivas.

Las anotaciones de la matriz solamente indican hechos y no el grado de cumplimiento alcanzado con respecto a la resolución [1540 \(2004\)](#) y las resoluciones sucesivas. En la matriz:

Una “X” significa únicamente que el Comité 1540 considera que el Estado ha adoptado las medidas necesarias o ha proporcionado referencias específicas a normas jurídicas aplicables o a disposiciones ejecutivas en apoyo de dichas medidas. La presencia de una “X” no supone, necesariamente, que un Estado haya cumplido en su totalidad las obligaciones previstas en la resolución 1540 relativas a dicho campo en concreto.

Un “?” significa que es posible que las referencias a las medidas legislativas o de otro tipo no sean directamente pertinentes o estén incompletas.

La expresión “No se aplica” significa que el campo correspondiente no se aplica al Estado en cuestión por haber especificado este en instrumentos jurídicamente vinculantes que no posee materiales o instalaciones conexos.

Cuando el campo esté en blanco se entenderá que no se dispone de información suficiente para poder responder con una “X” o un “?”.

**Estado:** **Nombre del Estado**

**Fecha del informe:**

**Fecha de informes  
adicionales:**

**Última revisión:**

**I. Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5, 8 a), b) y c) y 10**

<i>Observancia de instrumentos jurídicamente vinculantes, condición de miembro en organizaciones, participación en arreglos y declaraciones</i>		<i>Sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, depósito del instrumento de adhesión, ratificación, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la web)</i>
1	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares		
2	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)		
3	Convenio para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear		
4	Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares		
5	Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares		
6	Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) (no en vigor)		
7	Convención sobre las Armas Químicas		
8	Convención sobre las Armas Biológicas		
9	Protocolo de Ginebra de 1925		
10	Convenio Internacional de 1997 para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas		
11	Convenio Internacional de 1999 para la Represión de la Financiación del Terrorismo		

	<i>Observancia de instrumentos jurídicamente vinculantes, condición de miembro en organizaciones, participación en arreglos y declaraciones</i>		<i>Sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, depósito del instrumento de adhesión, ratificación, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la web)</i>
12	Protocolo de 2005 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima			
13	Protocolo de 2005 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental			
14	Convenio de 2010 para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional			
15	Otros instrumentos regionales pertinentes jurídicamente vinculantes			
16	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)			
17	Arreglos directamente pertinentes			
18	Declaración de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales			
19	Condición de miembro en organizaciones internacionales, regionales o subregionales pertinentes			

## II. Párrafo 2 – Armas nucleares (AN), armas químicas (AQ) y armas biológicas (AB)

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Hay medidas para garantizar su cumplimiento?		Marco jurídico nacional			Medidas para garantizar su cumplimiento y sanciones civiles/penales				Observaciones	
		X/?			Sírvase indicar el documento fuente de la legislación nacional	X/?				Sírvase indicar el documento fuente
		AN	AQ	AB		AN	AQ	AB		
1	Fabricar/producir									
2	Adquirir									
3	Poseer									
4	Desarrollar									
5	Transportar									
6	Transferir									
7	Emplear									
8	Intento de realizar las actividades antes mencionadas									
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas									
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas									
11	Financiar las actividades antes mencionadas									
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores <sup>1</sup>									

<sup>1</sup> Sistemas vectores: misiles, cohetes y otros sistemas no tripulados capaces de transportar armas nucleares, químicas o biológicas, diseñados especialmente para ese fin.

## III. Párrafo 3 a) y b) – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos<sup>2</sup>

<i>¿Se aplican medidas para establecer controles internos a fin de prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, y sus medios vectores? ¿Se aplican controles sobre los materiales conexos?</i>		<i>Marco jurídico nacional y/o marco reglamentario</i>			<i>Medidas para garantizar su cumplimiento y sanciones civiles/penales</i>				<i>Observaciones</i>	
		<i>X/?</i>			<i>Sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>X/?</i>				<i>Sírvase indicar el documento fuente</i>
		<i>AN</i>	<i>AQ</i>	<i>AB*</i>		<i>AN</i>	<i>AQ</i>	<i>AB</i>		
1	Medidas para contabilizar la producción									
2	Medidas para contabilizar el empleo									
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento									
4	Medidas para contabilizar el transporte									
5	Medidas para garantizar la seguridad de la producción									
6	Medidas para garantizar la seguridad del empleo									
7	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento									
8	Medidas para garantizar la seguridad del transporte									
9	Medidas para la protección física									
10	Fiabilidad del personal									

<sup>2</sup> Materiales conexos: materiales, equipo y tecnología abarcados por los tratados y los mecanismos multilaterales pertinentes o incluidos en listas nacionales de control, que se podrían utilizar para el diseño, el desarrollo, la producción o el empleo de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.

\* La información solicitada en esta sección puede que figure también en el informe del Estado sobre las Medidas de Fomento de la Confianza, si se presentó a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas (puede consultarse en línea en: [http://www.unog.ch/80256EE600585943/\(httpPages\)/4FA4DA37A55C7966C12575780055D9E8?OpenDocument](http://www.unog.ch/80256EE600585943/(httpPages)/4FA4DA37A55C7966C12575780055D9E8?OpenDocument)).

**IV. Párrafo 3 a) y b) – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluidos los materiales conexos (información específica sobre armas nucleares)**

¿Se aplican medidas para establecer controles internos a fin de prevenir la proliferación de armas nucleares y sus medios vectores? ¿Se aplican controles sobre los materiales conexos?	<i>Sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Observaciones</i>
1 Autoridad nacional encargada de la reglamentación		
2 Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares		
3 Acuerdos de salvaguardias del OIEA		
4 Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas		
5 Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas		
6 Base de datos del OIEA sobre Incidentes y Tráfico Ilícito		
7 Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear (INSSP)/Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física (IPPAS)		

	¿Se aplican medidas para establecer controles internos a fin de prevenir la proliferación de armas nucleares y sus medios vectores? ¿Se aplican controles sobre los materiales conexos?	<i>Sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Observaciones</i>
8	Aplicación de las recomendaciones de protección física recogidas en INFCIRC/225/Rev.5		
9	Otros acuerdos relacionados con el OIEA		
10	Legislación y reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluida la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares		

**V. Párrafo 3 a) y b) – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluidos los materiales conexos (información específica sobre armas químicas)**

<i>¿Se aplican medidas para establecer controles internos a fin de prevenir la proliferación de armas químicas y sus medios vectores? ¿Se aplican controles sobre los materiales conexos?</i>		<i>Sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Observaciones</i>
1	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas		
2	Régimen de licencias/registro de instalaciones/servicios/personas/entidades/empleo/manipulación de materiales conexos		
3	Armas químicas antiguas o abandonadas		

**VI. Párrafo 3 a) y b) – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluidos los materiales conexos (información específica sobre armas biológicas)**

	¿Se aplican medidas para establecer controles internos a fin de prevenir la proliferación de armas biológicas y sus medios vectores? ¿Se aplican controles sobre los materiales conexos	<i>Sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Observaciones</i>
1	Régimen de licencias/registro de instalaciones/servicios/personas/entidades/empleo/manipulación de materiales conexos		

## VII. Párrafo 3 c) y d) y asuntos conexos en el párrafo 6 – Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos

¿Existen controles fronterizos y a la exportación y los transbordos a fin de prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus medios vectores, incluidos los materiales conexos?		Marco jurídico nacional				Medidas para garantizar su cumplimiento y sanciones civiles/penales				Observaciones
		X/?			Sirvase indicar el documento fuente	X/?			Sirvase indicar el documento fuente	
		AN	AQ	AB		AN	AQ	AB		
1	Control fronterizo para detectar, disuadir, prevenir y combatir el tráfico ilícito									
2	Control de policía para detectar, disuadir, prevenir y combatir el tráfico ilícito									
3	Medidas de detección en controles fronterizos									
4	Control de la intermediación									
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones									
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias y Autoridad de licencias									
7	Listas de control de materiales, equipo y tecnología									
8	Transferencia intangible de tecnología									
9	Inclusión de sistemas vectores									
10	Control de usuarios finales									
11	Cláusula general									
12	Control del tránsito									
13	Control del transbordo									

	¿Existen controles fronterizos y a la exportación y los transbordos a fin de prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus medios vectores, incluidos los materiales conexos?	Marco jurídico nacional				Medidas para garantizar su cumplimiento y sanciones civiles/penales				Observaciones
		X/?			Sírvase indicar el documento fuente	X/?			Sírvase indicar el documento fuente	
		AN	AQ	AB		AN	AQ	AB		
14	Control de la reexportación									
15	Control de la financiación de exportaciones/transbordos que contribuirían a la proliferación									
16	Control de los servicios relacionados con las exportaciones/transbordos que contribuirían a la proliferación, incluido el transporte									

**VIII. Párrafos 7 y 8 d) – Asistencia, colaboración e información prestadas a la industria y al público y otra información**

1	Asistencia ofrecida	
2	Punto de contacto para la asistencia (solo para proveedores de asistencia)	
3	Asistencia solicitada	
4	Medidas adoptadas para colaborar con la industria e informarla	
5	Medidas adoptadas para colaborar con el público e informarlo	
6	Punto de contacto	
7	Plan de acción nacional de aplicación de carácter voluntario (PNA)	
8	Visitas del Comité 1540 a los Estados	